



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Treinta de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00315-00

En atención al escrito que antecede, presentado por el apoderado de la parte demandante, tiene el Suscrito Juez para precisar que la anterior petición se encuentra conforme a derecho, razón por la que se ordena NOTIFICAR al accionado LUIS ENRIQUE SANTOS AGUILERA al correo electrónico santosaguileraluisenrique@gmail.com.

Por consiguiente se requiere a la parte actora para que impulse la causa, realizando la notificación a la parte accionada.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e2d50466de3c9b4d9d56e03ce46b85563a049b46cf56e1008ece1eabb8569ee

9

Documento generado en 04/10/2021 04:33:55 PM

RADICADO N° 2005-00671-00

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**